

JGE59/2000

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE CARGOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO, EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; EL CUAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, EJECUTIVOS, TÉCNICOS Y DE VIGILANCIA, Y QUE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DISPONDRÁN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CUYAS RELACIONES DE TRABAJO SE REGIRÁN POR LA LEY ELECTORAL, EL ESTATUTO, Y LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLOS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.
2. QUE CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 86, PÁRRAFO 1, INCISO B) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
3. QUE EL TÍTULO SEGUNDO, DEL LIBRO CUARTO, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES DESTACAN QUE LA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ORGANIZARÁ Y DESARROLLARÁ DICHO SERVICIO; QUE LA OBJETIVIDAD Y LA IMPARCIALIDAD SERÁN LOS PRINCIPIOS PARA LA FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; QUE HABRÁ DOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS ESTRUCTURADOS POR NIVELES O RANGOS; QUE PARA INGRESAR A ÉSTOS LOS ASPIRANTES DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS PERSONALES, ACADÉMICOS Y DE BUENA REPUTACIÓN, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTES, Y QUE TAMBIÉN SERÁN VÍAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DEL SERVICIO EL EXAMEN O CONCURSO.

4. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL 16 DE MARZO DE 1999 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MARZO DEL MISMO AÑO, SERÁN FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO: GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACIÓN; APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACIÓN; O ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN, INCLUYENDO LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR PRÁCTICAS EN LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO.
5. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DEL ORDENAMIENTO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL CONCURSO DE INCORPORACIÓN EN SU MODALIDAD DE OPOSICIÓN SERÁ LA VÍA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACIÓN DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO, Y QUE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS VÍAS DE ACCESO DEBERÁ HACERSE EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
6. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 40 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CUANDO SE GENEREN VACANTES DE URGENTE OCUPACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 56 DEL PROPIO ESTATUTO ES POSIBLE OCUPAR VACANTES MEDIANTE LA MODALIDAD DE EXAMEN DE INCORPORACIÓN CON CÁRACTER DE TEMPORAL, EN LOS TÉRMINOS QUE LO ESTABLEZCA LA JUNTA GENERAL

EJECUTIVA DEL INSTITUTO Y CONFORME LO DISPUESTO EN DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

7. QUE CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 48 DEL ESTATUTO VIGENTE, LA INCORPORACIÓN TEMPORAL ES AQUELLA QUE TIENE COMO FIN CUBRIR LAS VACANTES DE URGENTE OCUPACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS Y EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
8. QUE LAS VACANTES DE URGENTE OCUPACIÓN SERÁN LAS QUE SE REFIERAN A CARGOS O PUESTOS INDISPENSABLES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DURANTE PROCESOS ELECTORALES O CUYA OCUPACIÓN SEA DE IMPERIOSA NECESIDAD.
9. QUE LA DETERMINACIÓN DE LAS VACANTES DE URGENTE OCUPACIÓN, EN CASO DE CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO, CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUIEN EN SU CASO INSTRUIRÁ AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN TEMPORAL, CUYO CABAL CUMPLIMIENTO VERIFICARÁ.
10. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO EL PASADO 03 DE DICIEMBRE DE 1999 APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO, EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN DE CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
11. QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORA HA DECLARADO DE URGENTE OCUPACIÓN, ENTRE OTRAS, LAS VACANTES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL AGOTÓ EL PROCEDIMIENTO REGULADO MEDIANTE EL ACUERDO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, NOTIFICANDO EN SU OPORTUNIDAD A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LOS CUALES CONTARON CON LA POSIBILIDAD DE ESTAR PRESENTES EN LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

12. QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CUENTA CON LOS RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, MISMOS QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO.

QUE EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR, Y CONFORME LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86, PÁRRAFO 1, INCISO B) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, 5, 34, 40, 41, 42, 43, 48, 56 Y 59 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1999 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN DE CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la ocupación temporal de los cargos que a continuación se señalan a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo por los miembros del Servicio Profesional Electoral que obtuvieron el mejor promedio de los cuestionarios y entrevistas aplicados:

COAHUILA

1. Martha Yolanda Silva Chacón, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 04 Distrito Electoral Federal.

DISTRITO FEDERAL

1. Luis Miguel Renato Romero Olmos, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 06 Distrito Electoral Federal.

2. Oscar Santamaría Chávez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 23 Distrito Electoral Federal.
3. José Oswaldo Ríos Noguerón, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 30 Distrito Electoral Federal.

GUANAJUATO

1. Arcadio Parra Lara, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva del 12 Distrito Electoral Federal.

HIDALGO

1. Genaro Reyes Olvera, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 07 Distrito Electoral Federal.

JALISCO

1. Juan Carlos Sánchez Sánchez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva del 17 Distrito Electoral Federal.

MICHOACÁN

1. José Antonio García Chávez, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva.

MORELOS

1. Judith Alejandra Meneses Sánchez, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva del 03 Distrito Electoral Federal.

OAXACA

1. Fernando Pérez Castillo, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva del 07 Distrito Electoral Federal.

SAN LUIS POTOSÍ

1. Cutberto Pérez Arias, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva del 06 Distrito Electoral Federal.

VERACRUZ

1. María Estrella Vicencio Velasco, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva del 09 Distrito Electoral Federal.
2. Martha Alicia Flores Ayala, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 21 Distrito Electoral Federal.

ZACATECAS

1. Jesús García Almeida, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 03 Distrito Electoral Federal.

SEGUNDO. Se autoriza la incorporación temporal al Servicio Profesional Electoral y la ocupación del cargo que se señala a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo por el personal del Instituto que obtuvo el mejor promedio de los cuestionarios y entrevistas aplicados:

CAMPECHE

1. Pedro Guadalupe Ruiz Berzunza, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva.

CHIAPAS

1. Ulises Cruz Pérez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva del 07 Distrito Electoral Federal.

CHIHUAHUA

1. María del Carmen Almeida Chavira, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva del 06 Distrito Electoral Federal.

COAHUILA

1. María de Jesús Saucedo Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 07 Distrito Electoral Federal.

COLIMA

1. René Francisco Murillo, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva del 02 Distrito Electoral Federal.

DURANGO

1. Emilio Gaxiola Rutiaga, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva.

HIDALGO

1. Lorena del Carmen Ruiz González, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva del 04 Distrito Electoral Federal.
2. Rolando Arturo Pérez García, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva del 07 Distrito Electoral Federal.

JALISCO

1. José Manuel González Zarco, Coordinador Regional de la Junta Local Ejecutiva.
2. Vanessa Reyna Munguía, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva.
3. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva del 09 Distrito Electoral Federal.

MÉXICO

1. Sergio Sánchez Gómez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 27 Distrito Electoral Federal.

NAYARIT

1. Martha Patricia Alejandre Peña, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva.

NUEVO LEÓN

1. Pedro de Jesús Rubio Siller, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva del 02 Distrito Electoral Federal.

PUEBLA

1. Juan Guillermo Toxqui Vega, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva.

VERACRUZ

1. Rosario Hernández Pulido, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva del 22 Distrito Electoral Federal.

ZACATECAS

1. Carlos Ortega Cisneros, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva del 04 Distrito Electoral Federal.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional notificará a las personas señaladas en los puntos de Acuerdo primero y segundo, su designación con carácter temporal para desempeñarse en el cargo indicado.

CUARTO. La Dirección Ejecutiva de Administración llevará a cabo las medidas administrativas conducentes a que haya lugar en virtud de las designaciones correspondientes.

QUINTO. El Secretario Ejecutivo del Instituto expedirá los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 19 de abril de 2000.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ